

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manizales Caldas

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, Caldas, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021).
Paso a Despacho del señor Juez el presente amparo de pobreza junto con el memorial allegado por la Dra. Amilbia Villa Toro, informando que el señor José Luis Duque Gallego no se ha contactado con su oficina, para exponer el caso, ni aportado documentos, para el estudio y proceder a dar inicio al trámite correspondiente.

Sírvase proveer.

MILENA ARIAS SERNA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Auto de sustanciación civil No. 946

Asunto: Amparo de Pobreza
Solicitante: José Luis Duque Gallego
Radicado: 17433408900120210003100

Para los fines legales pertinentes, se pone en conocimiento de la parte solicitante el escrito allegado por la Dra. Amilbia Villa Toro, donde informa que el señor José Luis Duque Gallego no se ha contactado con su oficina, para exponer el caso, ni aportado documentos, para el estudio y proceder a dar inicio al trámite correspondiente.

Circunstancia, por la que se le reitera a la parte interesada los deberes expuestos en proveído del diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021), donde se le concedió el amparo solicitado, en especial en ordinal "CUARTO".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 084
Fecha: 30 de junio de 2021

Secretaria _____

Firmado Por:

JUAN SEBASTIAN JAIMES HERNANDEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **543ccd69eaafd5a1a82122d7ed36f2cf258da766c57b397f52961cb9ee43893f**
Documento generado en 29/06/2021 01:16:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>